



AYUNTAMIENTO EL PEDROSO
PLAZA DE ESPAÑA Nº1
41360 - EL PEDROSO (SEVILLA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Sergio Vela Bellido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla),

Con motivo de la celebración, durante el próximo mes de noviembre, de la XVI edición del Certamen de Teatro Aficionado de El Pedroso, organizado por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, en la que tendrán lugar representaciones teatrales los días 7, 14 y 21 de noviembre de 2026, a las 20:00 horas, en el Teatro Don Antonio López Martínez, RESUELVO:

Primero. Aprobar las Bases Reguladoras del XVI Certamen de Teatro Aficionado de El Pedroso, las cuales se muestran a continuación:

BASES REGULADORAS DEL XVI CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO DE EL PEDROSO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de El Pedroso, a través de la Concejalía de Cultura, con el objetivo de fomentar la actividad teatral y acercar las artes escénicas a la ciudadanía, convoca el XVI Certamen de Teatro Aficionado de El Pedroso.

El certamen se celebrará en el Teatro Don Antonio López Martínez, desarrollándose la fase de concurso los días 7, 14 y 21 de noviembre de 2026. La clausura tendrá lugar el 28 de noviembre de 2026, con la representación de una obra fuera de concurso y el acto de entrega de premios.

SEGUNDA. Participantes

Podrán participar grupos de teatro aficionado de adultos, de carácter no profesional, entendiendo como tales aquellos constituidos como grupo o asociación cultural y que no desarrollen su actividad habitual dentro del circuito profesional.

Los grupos deberán disponer de personalidad jurídica propia o estar respaldados por una entidad con personalidad jurídica, a efectos de la gestión y cobro de los premios.

Cada grupo podrá presentar un máximo de tres montajes diferentes. Las obras presentadas deberán ser preferentemente de carácter cómico, irónico o satírico. No podrán participar montajes que hayan sido representados en ediciones anteriores de este certamen.

DECRETO
Número: 2026-0718 Fecha: 06/08/2026

Cód. Validación: 4LJ7F3QL5KRWZ5TCZDLHAE9W4
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Los grupos deberán adaptar sus necesidades técnicas a las características del Teatro Don Antonio López Martínez. Quienes deseen conocer previamente la dotación técnica disponible podrán solicitar dicha información a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Pedroso.

TERCERA. Publicidad

La presente convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Pedroso, así como en cuantos medios de difusión se estimen oportunos (redes sociales, cartelería, listas de difusión y otros medios de comunicación), con el fin de garantizar la máxima publicidad y participación.

CUARTA. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de El Pedroso, dirigidas a la Concejalía de Cultura, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El plazo de presentación permanecerá abierto desde la publicación de estas bases hasta las 14:00 horas del día 28 de septiembre de 2026.

Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Datos identificativos del grupo, incluyendo el NIF/CIF.
- Relación del elenco artístico y técnico.
- Breve historia o trayectoria del grupo.
- Información de la obra presentada:
 - Duración y sinopsis.
 - Necesidades técnicas y de montaje.
 - Edad recomendada del público.
 - Un mínimo de dos fotografías del montaje o del grupo.
 - Siempre que sea posible, grabación de la obra mediante enlace o archivo digital.
- Certificado de titularidad bancaria o documento acreditativo del número de cuenta para el abono del premio, en caso de resultar premiado.

La documentación presentada pasará a formar parte del archivo del certamen. La falta de cualquiera de los documentos requeridos podrá dar lugar a la exclusión del proceso de selección.

QUINTA. Selección

Serán seleccionados tres grupos para participar en el certamen. La selección será realizada por un comité designado por la Concejalía de Cultura, integrado por miembros del grupo de teatro La Sofuquina, quienes valorarán las propuestas atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Calidad del mensaje y valores transmitidos.
- Originalidad y creatividad. Novedad e interés de la propuesta.
- Calidad artística de la dirección y de las interpretaciones.
- Adecuación técnica del montaje al espacio escénico disponible.

DECRETO
Número: 2026-0718 Fecha: 06/08/2026

Cód. Validación: 4LJ7F3QL5KRWZ5TCZDLHAE9W4
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Una vez finalizado el plazo de presentación, el comité procederá a la selección de las compañías participantes y de las reservas, notificando el resultado a los interesados mediante correo electrónico y publicando el acta correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA. Desarrollo del certamen

Los grupos seleccionados, así como aquellos designados como reservas, deberán confirmar su participación por escrito (correo electrónico o registro) en el plazo de cinco días naturales desde la recepción de la comunicación.

Asimismo, deberán remitir, con una antelación mínima de diez días respecto a la fecha de su representación, el cartel y programa de mano en formato digital, incluyendo la ficha artística y técnica de la obra, para su incorporación al material promocional del certamen. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causa de descalificación.

SÉPTIMA. Premios

Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio: 600 €. **Segundo Premio: 400 €.** **Tercer Premio: 300 €.**

******Los premios estarán sujetos a la normativa tributaria vigente y, en caso, a las retenciones fiscales que resulten legalmente aplicables. Las compañías premiadas serán responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias que, en su caso, se deriven de la percepción del premio, incluida su declaración en el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (IRPF), cuando resulte legalmente exigible.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que las propuestas presentadas no reúnen la calidad suficiente.

OCTAVA. Jurado

El jurado será designado por la Concejalía de Cultura y estará compuesto, al menos, por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías. El fallo será motivado, definitivo e inapelable, y se comunicará a todos los participantes conforme a lo establecido en estas bases.

NOVENA. Aceptación de las bases

La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización se reserva la facultad de interpretar las presentes bases y de adoptar las medidas necesarias para resolver cualquier incidencia no prevista, así como introducir aquellas modificaciones que resulten necesarias para garantizar el correcto desarrollo del certamen, siempre que no alteren su objeto ni perjudiquen los derechos de los participantes.

Y para que así conste, se firma la presente resolución en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
D. Sergio Vela Bellido

Ante mí,
El Secretario - D. Rafael Antonio Valero

DECRETO
Número: 2026-0718 Fecha: 06/08/2026

Cód. Validación: 4LJ7F3QL5KRWZ5TCZDLHAE9W4
Verificación: <https://elgedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

